



INCORPORACIÓN DE DOCTORES EN LA INDUSTRIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I DE LAS EMPRESAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA Convocatoria 2017

Contenido

Este instrumento complementa y amplía la información de la Convocatoria "**INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LA INDUSTRIA, PARA EL fortalecimiento de las capacidades de I+D+i de las empresas 2017**", detallando los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los apoyos
2. Modalidades de participación
3. Requisitos de participación
4. Presentación de solicitudes
5. Rubros financiables
6. Proceso y criterios de selección
7. Formalización del apoyo de los apoyos con las empresas receptoras
8. Seguimiento de los apoyos otorgados
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
10. Previsiones éticas y de seguridad.
11. Consideraciones generales
12. Manejo de la información

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Incorporación de Doctores en la Industria para el fortalecimiento de las capacidades de I+D+i de las empresas
2017

1) Naturaleza y alcance de los apoyos.

- Los apoyos se entregarán a través de ministraciones y deberán ser considerados únicamente para sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales (en adelante equivalentes) y los gastos inherentes a cargas sociales recurrentes.
- Las Empresas Receptoras recibirán los apoyos y serán las responsables de erogar el apoyo y la correspondiente aportación concurrente únicamente en el rubro de sueldos y salarios o equivalentes para el Doctor a incorporar, de acuerdo a sus prácticas de contratación y retribución económica habituales.
- La Empresa Receptora asume el compromiso de retribuir al Doctor Incorporado por sus servicios por el monto que se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos que firmará con el I2T2, una vez aprobada su solicitud.
- La aportación de la Convocatoria del Proyecto Interregional será por el orden de hasta el 60% de 20 Salarios Mínimos Generales Promedio 2016 (SMGP).
- La aportación concurrente de las Empresas Receptoras será por el orden del 40% de su solicitud total de apoyo, más los Gastos de Coordinación General (2.8% de los 20 SMGP).
- Los pagos que realizarán al Doctor Incorporado deberán efectuarse de la cuenta que la Empresa Receptora aperturará específicamente para la gestión del apoyo. La empresa deberá comprobar que los recursos de esta cuenta se usan exclusivamente en sueldos y salarios o equivalentes del Doctor Incorporado.
- Cualquier cambio en la cuenta para la gestión del apoyo, requerirá invariablemente una comunicación oficial firmada por la empresa receptora, en la cual se solicite y justifiquen el trámite, debiéndose enviar de forma oportuna al I2T2, al menos 10 días hábiles, para la atención pertinente. El cambio no procederá hasta que el Coordinador General del Proyecto Interregional autorice dicha solicitud.
- Es importante señalar que los apoyos serán únicamente dirigidos a empresas que postulen a profesionistas con grado de Doctor, con formación y actividades de ciencia, tecnología e innovación. Los perfiles y actividades económico-administrativas no podrán ser sujetos de apoyo de la presente convocatoria.
- Todos los Doctores, deberán de cursar un diplomado especializado que buscará fortalecer sus competencias y garantizar su adecuada y productiva incorporación al sector industrial. El costo del diplomado será cubierto por el Proyecto Interregional y podría beneficiarse una persona más de la plantilla de la empresa, que buscará fungir como facilitador de los contenidos del mismo intra-empresa. A solicitud expresa, se excluirá a aquellos Doctores y empresas que comprueben dominio de los temas que se impartirán en el Diplomado.

2) Modalidades de participación

Existe 1 modalidad de Participación:

1) Única

La Empresa deberá presentar la candidatura de un Profesionalista con grado de Doctor para la implementación de un proyecto específico de I+D+i que deberá realizarse durante al menos 2 años.

En el caso de que una Empresa interesada en participar en esta Convocatoria no cuente con el candidato a ser incorporado podrá recurrir al I2T2 (Organismo Coordinador) y/o los Consejos, Institutos o Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación de los Estados participantes (COECYT), para que le apoyen a cubrir el perfil requerido, para ello, deberán enviar al correo electrónico al responsable de su Estado y/o al Equipo de Coordinación General.

Una sola empresa o ente industrial (Razón Social), podrá acceder hasta a 3 apoyos como máximo en esta convocatoria.

3) Requisitos de participación

La Empresas someterán la solicitud, entregando la documentación original debidamente cumplimentada que a continuación se detalla:

- 1) **Anexo 1.** Protocolo del Proyecto Específico, que al menos los siguientes puntos:
 - Descripción (que incluya duración de por lo menos 2 años)
 - Justificación
 - Metodología (al menos tentativa)
 - Plan de Trabajo (por al menos 2 años)
 - Presupuesto y fuentes de financiamiento
 - Infraestructura
 - Disponible
 - Accesible a través de vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros Públicos de Investigación (CIPs).
 - Resultados esperados
 - Productos Entregables (por semestre)
 - Indicadores de impacto para el proyecto específico
 - Listado de Productos entregables
- 2) **Anexo 2.** Carta compromiso del Doctor Incorporado
- 3) **Anexo 3.** Carta compromiso de la Empresa Receptora
- 4) **Anexo 4.** Información soporte de la empresa
 - **Anexo 4A.** Breve descripción
 - **Anexo 4B.** Área económica en que se inserta
 - **Anexo 4C.** Líneas de Investigación de Interés
 - **Anexo 4D.** Comprobante de Domicilio
- 5) **Anexo 5.** Información soporte del perfil del Doctor a incorporar
 - **Anexo 5A.** Currículum Vitae actualizado
 - **Anexo 5B.** Copia de título profesional, Cédula Profesional ó en su defecto acta de examen de grado que contenga un dictamen aprobado (en este caso, la copia del título deberá ser entregada al I2T2 antes de que los 24 meses del apoyo finalicen).
 - **Anexo 5C.** Copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - **Anexo 5D.** Comprobante de Domicilio
- 6) **Anexo 6.** Presupuesto

4) Presentación de solicitudes

La documentación deberá ser entregada en forma física y digital en 2 tantos en cualquiera de las instalaciones indicadas en la Convocatoria. En formato digital, los documentos se deberán presentar escaneados y guardados, con el nombre del documento, en un dispositivo electrónico rotulado con el nombre de la empresa.

El envío por medios electrónicos (correo electrónico) no será aceptado para fines distintos a pre-revisión a título orientativo.

El plazo para presentar candidaturas expirará el día 31 de Julio de 2017 a las 24:00 hrs. (Hora Local, Monterrey N.L.).

5) Rubros financiables

El único rubro financiable por la presente convocatoria será el de Sueldos y salarios o equivalentes, pudiéndose imputar el pago correspondiente a la carga social recurrente, por lo que todas las actividades, materiales, equipamiento y demás insumos e instalaciones necesarios para el cumplimiento de las actividades del Doctor a incorporar deberán ser provistos por la empresa receptora, ya sea de forma directa, por vinculación con CIPs o IES o a través de otros fondos públicos y/o privados.

6) Proceso y criterios de selección

Las solicitudes deberán ser entregadas en las instalaciones del I2T2 y/o cualquiera de los COECYTs convocantes.

El apoyo se otorgará de acuerdo al siguiente proceso:

1. Selección de Beneficiarios

Esta fase será realizada con base en los siguientes procedimientos:

1. Los apoyos a las empresas serán asignados de acuerdo a:
 - a. El orden de recepción de solicitudes completas
 - b. La verificación de cumplimiento de requisitos
 - c. Evidencia de contar con las condiciones para que el doctor realice el proyecto específico durante el tiempo establecido.
2. Se priorizará la participación de:
 - a. MiPyMes;
 - b. Empresas con capacidades de innovación incipientes;
 - c. Doctores que obtuvieron el grado hasta 5 años atrás;
 - d. Proyectos específicos en áreas prioritarias del Plan Estatal de Desarrollo de cada Estado convocante;
 - e. Proyectos específicos en áreas recomendadas por la Agenda Estatal de Innovación de cada Estado convocante.

2. Emisión de Resultados

El I2T2 notificará a los sujetos de apoyo seleccionados por medio de un correo electrónico. Los resultados serán publicados en la página del I2T2 (<http://i2t2.org.mx/>), y a nivel estatal de



INSTITUTO
DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Instituto
de Innovación
y Transferencia
de Tecnología
NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO



cada uno de los COEYCYTs, de forma posterior y para efectos de transparencia.

7) Formalización del apoyo con las empresas receptoras

Una vez seleccionados los beneficiarios, las empresas deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el I2T2, que complementará la normatividad a la cual se sujetarán los apoyos. La vigencia del apoyo de la Convocatoria iniciará a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Los apoyos no podrán exceder los 24 meses efectivos de aplicación del recurso otorgado.

Los Doctores deberán asumir los compromisos que contraerán a raíz de su incorporación en la Empresa Receptora de acuerdo a las responsabilidades que indican los Anexos 1. Protocolo del Proyecto Específico y; 2. Carta del Doctor Incorporado y, las que se generen de su participación en el marco del apoyo del Proyecto Interregional.

8) Seguimiento a los apoyos otorgados

El I2T2 y los COEYCYTs darán un seguimiento puntual de las actividades del Doctor incorporado sin llegar a ser invasivos, y serán siempre respetuosos de los secretos industriales y Políticas de confidencialidad de las empresas.

- a) La empresa receptora y el Doctor incorporado se comprometerán a entregar al menos 4 Informes Técnico-Financieros (Semestrales) y 1 final sobre los avances, resultados obtenidos y; las erogaciones del recurso ejercido por la empresa (Asignado para el sueldo del Doctor). Los reportes deberán de ser revisados y avalados por los responsables Técnico y Administrativo de la Empresa Receptora en el marco del apoyo e incluir los avances de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Protocolo del Proyecto Específico.
- b) El Doctor Incorporado deberá atender los requerimientos de información solicitados por su respectivo COEYCYT o por el Organismo Coordinador, previa notificación a sus responsables Técnico, Administrativo y/o Legal, observando lo establecido al inicio del apartado.
- c) El seguimiento incluirá visitas de supervisión in situ por parte del Organismo Coordinador, los COEYCYTs o el FORDECYT, a las cuales la empresa y el Doctor Incorporado deberán garantizar la atención oportuna.
- d) Los Doctores Incorporados deberán asistir a los encuentros interregionales, que buscarán difundir avances y resultados; se procurará fomentar alianzas estratégicas y colaboraciones en temas específicos que beneficien a empresas y Doctores (networking).

9) Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

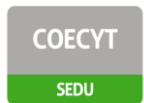
El I2T2 y los COEYCYTs respetarán las políticas de confidencialidad y propiedad industrial de la empresa en la difusión de los resultados del Proyecto Interregional.

10) Previsiones éticas y de seguridad

Será responsabilidad de la empresa receptora y del Doctor Incorporado cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la



INSTITUTO
DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Instituto
de Innovación
y Transferencia
de Tecnología
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



bioseguridad y la biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, y la normatividad institucional en materia de seguridad.

11) Consideraciones generales

El propósito de la asignación de un apoyo en el marco de esta Convocatoria es que al término del apoyo el Doctor Incorporado continúe contratado por la empresa con un sueldo más prestaciones similares o mayores a lo ofrecido durante su participación en la misma, por al menos los 2 años posteriores al término del apoyo. Por lo tanto, se requerirá un probatorio de contratación del Doctor Incorporado que deberá incluir un plan de trabajo con duración de por lo menos dos años, y que formarán parte de los entregables que la Empresa deberá anexar al Informe Técnico-Financiero Final.

- a) Cualquier asunto de índole legal se resolverá en pleno respeto de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, el Manual de Operaciones del Proyecto Interregional, el Convenio de Asignación de Recursos firmado entre el FORDECYT/CONACYT-I2T2, y sus respectivos anexos, mismo que dio origen al Proyecto Interregional, y cualquier instrumento legal que se desprenda de la operación del Proyecto Interregional y que, de ser el caso, será notificado oportunamente a los beneficiarios.

12) Manejo de la información.

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la normativa”